

# AVISOS JUDICIAL

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS DE LA COMPANIA "SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING C. LTDA".

1.— La compañía "SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING C. LTDA" ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos mediante escritura pública de 28 de agosto de 1978, celebrada ante el notario público quinto del cantón Quito. Dichos actos han sido aprobados por el señor Superintendente de Compañías, mediante resolución N° 4631 de 8 de septiembre de 1978.

2.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: José Federico Pérez Intriago, casado, en su calidad de gerente de la compañía "SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING C. LTDA", Rafael Gonzalo Ruiz Albán, casado: Piedad de las Mercedes Ruiz Albán, casada; Martha Alicia Ruiz Albán de Verdesoto, casada y Mercedes Lucía Ruiz Albán de Pico, casa. Ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES (\$ 8'000.000), con lo cual asciende a la cantidad de DOCE MILLONES DE SUCRES (\$ 12'000.000), dividido en doce mil participaciones de UN MIL SUCRES (\$ 1.000) de valor cada una.

4.— En virtud del aumento de capital el artículo quinto de los estatutos dirá: "El capital de la compañía es de doce millones de sucres (\$ 12'000.000) dividido en doce mil participaciones de UN MIL SUCRES de valor cada una".

5.— El aumento de capital se lo paga íntegramente, mediante la aportación de un inmueble ubicado en la parroquia Chaupierua (urbanización El Inca), del cantón Quito, con los siguientes límites: norte camino público; sur lote número tres, del mayor Héctor Espinosa Albán; oriente, lote número dos del Coronel Alberio María Albán y por el occidente, propiedad del ingeniero Alfonso Cavallos. Esta transferencia de dominio la efectúan los socios Rafael Gonzalo Ruiz Albán, Piedad de las Mercedes Ruiz Albán, Martha Alicia Ruiz Albán de Verdesoto y Mercedes Lucía Ruiz Albán de Pico.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 8 de septiembre de 1978.  
CESAR DAVILA TORRES  
Secretario General, encargado.

R. del E.

Tercera Publicación  
JUZGADO QUINTO DEL TRABAJO  
DE PICHINCHA

### CITACION JUDICIAL A los herederos presuntos y desconocidos del Sr. Manuel María Pazmiño Narváez, con la siguiente demanda:

Actores: ROSA NOBOA vda. DE PAZMIÑO por sus propios derechos y como representante legal de sus hijos: María, Janeth, Mónica del Pilar, James Javier, Jorge Washington y Edison Pazmiño Noboa.

Demandado: Angel María Lluiscas, representante legal de Ecuatoriana de Transportes.

Juicio: verbal sumario.

Juez: doctor José Homero Martínez E.— EL SECRETARIO.

JUZGADO QUINTO DEL TRABAJO. Quito, abril 18 de 1978. Las diez y quince de la mañana.— La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, es procedente y se la acepta al trámite en juicio verbal sumario. Cítese al demandado en forma legal, entregándole la copia de ley.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87, reformado del Código de Procedimiento Civil, a los herederos presuntos y desconocidos del que en vida fue señor Manuel María Pazmiño Narváez, cíteseles por la prensa.— Cuéntese con uno de los señores Inspectores del Trabajo de este distrito.— Agréguese a los autos los documentos (partidas de nacimiento y defunción) que se han adjuntado. Cítese y notifíquese.— Interlineado /que/ vale.— f) Doctor José Homero Martínez E. (Sigue el proveído).

Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes previniéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio legal dentro del perimetro legal para este juzgado.

LUIS E. CAJAS ANDINO  
Secretario del Juzgado Quinto  
del Trabajo de Pichincha

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE LA COMPANIA "PANOIL LIFT DEL ECUADOR COMPANIA LIMITADA"

1.— La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil de la compañía "Panoil Lift del Ecuador Compañía Limitada" se otorgó ante el Notario Público Décimo Primero del cantón Quito, el 22 de mayo de 1978. Se ordena la publicación de su extracto para

R. del E.

JUZGADO CUARTO PROVINCIAL  
DE PICHINCHA

Extracto para segunda y tercera publicación.

### Citación Judicial por la prensa a los señores Martha S. Llumiquinga, Amable Aguilar y Jorge Llumiquinga se les hace saber:

Actor: Luis Yunda Chacha

Demandados: Amable Aguilar, Martha S. Llumiquinga, Jorge Llumiquinga.

Juicio: ejecutivo, cobro de cinco letras de cambio por el valor de cinco mil sucres cada una.

Cuántia: Veinticinco mil sucres.

Juez: Dr. Napoleón Mendizábal García.

JUZGADO CUARTO PROVINCIAL.— Quito, 19 de junio de 1978.— Las once de la mañana.— VISTOS: La competencia de esta causa ha recaído en esta jurisdicción, en consecuencia avoco conocimiento en la presente causa; en lo principal, la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley; en consecuencia aceptándose a trámite dispónese que los señores Martha S. Llumiquinga y Amable Aguilar, en su calidad de aceptantes y Jorge Llumiquinga en su calidad de aval, en el término de tres días paguen la obligación demandada, consistente en la suma consiguiente en las cinco letras de cambio que se adjunta, con más los intereses estipulados, o dentro del mismo término, proponga excepciones.— De conformidad con el Art. 459 del Código de Procedimiento Civil y en virtud de la información sumaria que se adjunta, ordénase el secuestro de los bienes muebles, enseres y útiles que se dice que el señor Jorge Llumiquinga los tiene en su casa de habitación ubicada en la ciudadela San Pedro Claver, calle Antonio Sierra y José Tobar N° 830 de esta ciudad de Quito; para la práctica de esta diligencia, cuéntese con uno de los señores alguacil y depositario judiciales del cantón. Tómese nota del domicilio señalado por la actora para posteriores notificaciones.— Notifíquese, f.) Dr. Napoleón Mendizábal García ( Sigue el proveído).

SEÑOR JUEZ CUARTO PROVINCIAL DE PICHINCHA,

Luis Yunda Chacha, refiriéndome al juicio ejecutivo que sigo en contra de Amable Aguilar, Martha S. Llumiquinga, aceptantes y Jorge Llumiquinga, aval, respetuosamente digo:

En mérito de la información sumaria que acompaño y lo previsto en el Art. 87 del Código de

AV

RENUNCIAR  
POR: LA  
EN FAVOR

En esta de Quito, Ecuador, mayo de ocho, año Cuarto de ro Noboa señor Enrique casado por dientes de es de na capaz y l garse y e sidente e edad, a c fe; y, me publica el nuta de R me entreg crito integ el siguiente

"SEÑOR

Incorporar

Públicas a

de poder (

suas sigu

PARECIEN'

bración de

señor Enri

casado por

El compar

suiza.— f

TES.— Por

el trace de

los setenta

del Cantón

Torres Cre

toria de

por interme

representan

Seiler Seile

favor del

ejerza las

presan.— f

power fue li

canil y p

TERCERA.—

tos antecede

en vista de

novecientos

acuerdo co

de atender

por tener q

ahora que

radicado es

reasumir es

lo las activ

cuentra del

nunciar fon

instrumento,

confirió EC

de Producte

ficar así e

ción de tod

tuales con

hecho y en

sos y cordi

en la fecha

ted, señor l

gar las den

para la plen

ra.— Hasta

que queda e

ca, con to

comproba

ceptos y m... que se integran al com...